

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.187

Martes 1 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2660016

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Arica y Parinacota

NOTIFICACIÓN

Res. Ex. N° 295/2025 de 04/03/2025, se resolvió la causa rol 2415725; Vistos: Las facultades como Director Regional del SAG, Región de Arica y Parinacota, conforme a la resolución exenta RA N° 240/2037/2023 de SAG; Ley N° 18.755/1989 Orgánica del SAG y sus posteriores modificaciones; el D.F.L N° 1/2000 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880/2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ADC N° 15003852 de 01/11/2024 y; la resolución N° 36/2024 de la C.G.R.; Considerando: ADC N° 15003852 de 01/11/2024, cursada a doña Regina Mamani Mamani, con domicilio desconocido, en relación a: Fiscalización en Asoagro, a vehículo placa patente SHJY-17, el cual mantenía en su interior productos agrícolas con ingreso ilegal procedentes desde Bolivia. La denunciada no presenta documentación de respaldo al momento de la fiscalización. Los productos son: 100 kg. de papas; 10 kg. de hierbas; 20 kg. de locotos; 10 kg. de naranjas; 50 kg. de plátanos y 10 kg. de limas.; Certificado de no comparecencia de la denunciada. Que, conforme a los antecedentes reunidos y a la ponderación antes señalada, se considera que el denunciado ha infringido lo dispuesto en el decreto ley 3.557 de 1.981, del Ministerio de Agricultura, que Establece Disposiciones Sobre Protección Agrícola y sus posteriores modificaciones; la resolución exenta N° 3.815 de 2004, que Establece Normas Para la Importación de Artículos Reglamentados o Mercaderías Peligrosas Para los Vegetales; el decreto exento N° 510/2016 del Ministerio de Agricultura, que Habilita Puertos para la Importación de Mercancías Sujetas a Revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, y deroga decreto N° 156 exento, de 1998; por lo que se procederá a aplicar sanción. Resuelvo: 1.- Aplíquese a doña Regina Mamani Mamani una multa de 37,50 UTM, vigentes a la fecha de pago; 2.- Procédase al decomiso de los productos retenidos, que para este caso corresponde a: 100 kg. de papas; 10 kg. de hierbas; 20 kg. de locotos; 10 kg. de naranjas; 50 kg. de plátanos y 10 kg. de limas, para su posterior destrucción; 3.- Páguese en cualquier Oficina SAG a nivel nacional; 4. El infractor podrá pedir al Director Nacional la revisión de esta Res. dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su notificación. Firma: Álvaro Alegría Matus, Director SAG Región de Arica y Parinacota.

CVE 2660016

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

